

TEMUCO,

20 JUN 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 08.05.2018, que declara en estado de necesidad a doña **Montserrat Flores Cuitiño, Rut N°** [redacted] Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción pieza 3x4.**

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que **debe decir Montserrat Cuitiño Flores, fue debido a error de digitación.**

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°867 de fecha 08.05.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : MONSERRAT FLORES CUITIÑO

DEBE DECIR : MONSERRAT CUITIÑO FLORES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCFI/ANC/MCP/YCP/mtv

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

